AL DESPACHO: Informando que mediante auto de fecha 23 de febrero de 2023 se ordenó la vinculación al asunto de la referencia a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, ordenando llevar a cabo su notificación por conducto de la secretaría del Despacho la que se surtió tal como consta en las documentales visibles en archivos N° 027 y 028 del expediente digital.

Que en el archivo N° 029 del legajo electrónico reposa poder conferido por el demandado SENA para efectos de su representación judicial.

Así mismo obrante en la carpeta N° 030 del expediente, campea escrito de contestación de demanda allegado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES. Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

RUTH HERNÁNDEZ JAIMES
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Ordinario Laboral
Radicado: 680013105001-2022-112-00
Demandante: ISIDRO ORTIZ
Demandado: SENA y COLPENSIONES

Bucaramanga, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO - I

Sea lo primero reconocer personería para actuar a la abogada JAIRETH PATRICIA TORO GUTIERREZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.118.846.756 y portadora de la T.P. 271.577 del C. S. de la J. en calidad de apoderada judicial del demandado SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.

Así mismo se reconoce personería para actuar a la abogada MARIA CAMILA MARMOLEJO CEBALLOS, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.113.670.900 y portadora de la T.P. 313.185 del C.S. de la J. en calidad de apoderada judicial de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-.

Por otra parte, de conformidad con la constancia secretarial que antecede se tiene que la diligencia de notificación personal de la vinculada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, tuvo lugar

el día 6 de marzo de 2023 habiendo quedado perfeccionada el día 13 de marzo de la misma anualidad, por lo que la vinculada contaba con el período comprendido entre los días 14 y 28 de marzo de 2023 para dar contestación a la demanda.

En el caso de marras tal como consta en la carpeta N° 030 del plenario, se tiene que la pasiva allegó el escrito de contestación el día 16 de marzo de 2023 por lo que se considera allegada oportunamente. Igualmente, una vez verificada se advierte que cumple con las previsiones del artículo 31 del CPTSS, por lo que se dispone TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA.

Finalmente, se dispone señalar el día **MARTES DIEZ (10) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)** para celebrar audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS. Se advierte a las partes que en esa misma oportunidad se instalará la diligencia prevista en el artículo 80 del CPTSS.

En virtud de lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bucaramanga

RESUELVE

PRIMERO. Reconocer personería para actuar a la abogada JAIRETH PATRICIA TORO GUTIERREZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.118.846.756 y portadora de la T.P. 271.577 del C. S. de la J. en calidad de apoderada judicial del demandado SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.

SEGUNDO. Reconocer personería para actuar a la abogada MARIA CAMILA MARMOLEJO CEBALLOS, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.113.670.900 y portadora de la T.P. 313.185 del C.S. de la J. en calidad de apoderada judicial de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-.

TERCERO. DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa.

CUARTO. Señalar el día **MARTES DIEZ (10) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)** para celebrar audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS. Se advierte a las partes que en esa misma oportunidad se instalará la diligencia prevista en el artículo 80 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE.

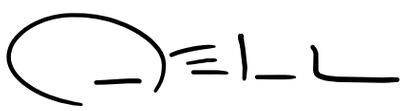

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 095** publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **25 de Julio de 2023**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria